Enlace a Legislación Relacionada

LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 518, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 184 DEL 13 DE AGOSTO DE 1960

LEY N°. 1162, aprobada el 23 de agosto de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 25 de agosto de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1162

LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 518, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 184 DEL 13 DE AGOSTO DE 1960

Artículo 1 Derogase el Decreto Legislativo N°. 518, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 13 de agosto de 1960.

Por considerarse norma conexa, se deroga el Acuerdo Ejecutivo N°. 503, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 185 del 15 de agosto de 1961.

Artículo 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primer Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31789

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31789